SEGUNDA INVITACIÓN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ADQUISICIONES: MES DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2019

CONVOCATORIA GRATUITA

SEGUNDA INVITACIÓN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

EL INVITADO DEBERÁ APEGARSE DE MANERA ESTRICTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE SEGUNDA INVITACIÓN POR LO QUE SE RECOMIENDA LEERLA CON DETENIMIENTO PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN QUE PUDIERA DAR LUGAR A SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA 4
1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN. 4
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO. 5

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA 5
2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN. 5
2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. 6
2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN. 7
2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO. 7
2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. 8
2.6. FORMALIDADES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. 8
2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE. 9
2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES. 9
2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS. 9
2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR. 13

3. JUNTA DE ACLARACIONES. 14

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. 14
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. 14
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 15
4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 16
4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 17
4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES. 19

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 22

5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 22

6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES. 23
6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE. 23
6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN. 24
6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS. 24
6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS. 24
6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 25

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS. 25

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO. 26

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. 27
9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO. 27
9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 27
9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 29
9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 29
9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 30
9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 30
9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 30
9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 31
9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO. 31

10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO POR INCUMPLIMENTO DEL CONTRATO. 32
10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN. 32
10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN. 32
10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. 33

11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA. 33

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS. 34

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN. 35

ANEXOS. 36

SEGUNDA INVITACIÓN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, párrafos segundo y tercero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, como área convocante llevará a cabo la **SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) a través del Contrato Marco, para la prestación del servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio nacional mediante vales impresos**; por lo que hace una **SEGUNDA INVITACIÓN A LAS PERSONAS** identificadas en el giro comercial correspondiente con capacidad de respuesta inmediata y con recursos técnicos, financieros y demás necesarios para atender el requerimiento; y cuya actividad u objeto social esté relacionado con el **Servicio de Suministro de Combustible** y que en respuesta a la SEGUNDA INVITACIÓN de la convocante, manifiesten su interés en participar con su proposición, conforme a las siguientes:

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

1.1.1. **ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:** Dirección General de Recursos Materiales.

1.1.2. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y DE LA CONTRATANTE:** Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

1.1.3. **CARÁCTER DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Nacional Electrónica y la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene la convocatoria de participación, no tendrá costo alguno para las personas invitadas por la convocante.

1.1.4. **MEDIO DE CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Electrónica, en la cual las personas invitadas podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **(COMPRANET)**, cuya dirección electrónica es **https://compranet.hacienda.gob.mx.**

1.1.5. **CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se podrá obtener la presente SEGUNDA INVITACIÓN a cuando menos tres personas a través del sistema COMPRANET; los días **12, 13 y 14 de diciembre de 2019**, en el horario establecido por este sistema, para las personas invitadas y para los efectos informativos.

Sólo podrán participar en el presente procedimiento los proveedores suscritos en el Contrato Marco con fundamento en lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.6. **GASTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS:** La persona invitada participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

1.1.7. **MODIFICACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Podrá modificarse con apego a lo dispuesto por el **Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

1.1.8. **PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:** Únicamente será un participante por persona invitada en los diferentes actos de la presente SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1.1.9. **DIFUSIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se publicará para su obtención con fines informativos en el Sistema COMPRANET y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, el día **14 de diciembre de 2019**; por lo que sólo participarán las personas invitadas por la convocante y que se les entregó la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene la convocatoria correspondiente.

1.1.10. **ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Por las condiciones de la contratación, se aplicarán los mecanismos de contrato marco y conforme a las fechas establecidas en el ANEXO TÉCNICO de ésta SEGUNDA INVITACIÓN.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

1.2.1. **GIRO COMERCIAL:** 2611 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

1.2.2. **SUBGIRO COMERCIAL:** 2611A-Combustibles, Lubricantes, Aditivos y Grasas.

1.2.3. **PROGRAMA:** "Escuelas de Tiempo Completo Ejercicio Fiscal 2019".

1.2.4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Autorizada para la realización del procedimiento de contratación según oficio No. **21014002000000/1124/2019.**

1.2.5. **TIPO DE GASTO:** Corriente.

1.2.6. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Federal.

1.2.7. **NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION: F-SE-0021-2019.**

1.2.8. **ÁREA REQUIRENTE:** Dirección General de Administración/Subdirección de Escuelas de Calidad/Secretaría de la Educación.

1.2.9. **CONTRATACIÓN:** Ejercicio Fiscal 2019.

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

El objeto de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco**, es la **prestación del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional para el**

Programa de Escuelas de Tiempo Completo Ejercicio Fiscal 2019, en adelante Servicio de Suministro de Combustible mediante vales impresos, en la cantidad, nominación, especificaciones y características que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en adelante ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, motivo de esta SEGUNDA INVITACIÓN, se ajustará a las condiciones solicitadas por el área requirente, en la partida única indicada en el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

El prestador del servicio adjudicado deberá suministrar la cantidad de 11,100 **vales impresos** en la denominación de $ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El servicio de **suministro de combustible** proporcionado **mediante vales impresos** deberá contar con al menos las siguientes características:

- Deberán estar impresos con la denominación de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, la cual de norma enunciativa más no limitativa podrán ser:
  - Impresión en papel seguridad
  - Código de barras
  - Folio.
  - Contener tinta diluible al agua
  - Contar con marca de agua.
  - Tinta termosensible al calor entre otros
  - Los vales deberá tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.
- Los vales deben ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas al proveedor adjudicado.
- El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios (Ciudades) designados por la dependencia desglasados en el apéndice 1
- Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por la dependencia y constaran de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades de esta.
- El proveedor adjudicado deberá proporcionar un sistema electrónico para la prestación del servicio que brinde información mensual, cuando menos a los siguiente:
  - Realizar las solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto y denominaciones a entregar para los diferentes domicilios (Ciudades) de la dependencia, en los lugares señalados en el Apendice 1.
  - Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, fecha de entrega y estado de cuenta mensual).
- . El proveedor una vez que todos los servicios hayan sido validados, emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada administrador del contrato pueda proceder al pago.

La contratación del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** se ajustará estrictamente a los términos y condiciones establecidas y contenidas en esta SEGUNDA INVITACIÓN que regula este procedimiento de SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres

Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco; por lo que las personas invitadas y las que participen, deberán observarlas y cumplirlas estrictamente.

La contratación del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** se requiere para atender el programa indicado en el punto **1.2.3.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.

2.3.1. PAGO EN MONEDA NACIONAL.

El pago se realizará en moneda nacional a dos decimales, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor y con base en la factura que ampare el servicio solicitado.

2.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

2.3.2.1. El pago será en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de la factura respectiva que cumpla con los requisitos fiscales previa presentación y validación de los servicios solicitados a entera satisfacción del área usuaria.

2.3.2.2. El pago de la factura será efectuado por la Dirección General de Tesorería. El pago se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, siempre y cuando así lo autorice esta área al proveedor que resulte adjudicado.

El pago podrá realizarse por transferencia electrónica previo conocimiento de la cuenta y/o Clabe Interbancaria del proveedor que resulte adjudicado.

El pago se realizará una vez que el área requirente bajo su exclusiva responsabilidad, valide la recepción del **suministro de combustible mediante vales impresos**.

2.3.3 ANTICIPOS.

En la contratación del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, motivo de este procedimiento de SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la Secretaría de Finanzas no otorgará ningún anticipo.

2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO.

2.4.1. La factura que ampare el pago por concepto de la contratación del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, se formulará en el formato XML y se emitirá en forma impresa con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación; enviándose a través de medios electrónicos los archivos XML al área financiera de la Coordinación Administrativa de la dependencia o su equivalente, así como una representación impresa de la factura que cumpla con las características establecidas por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no será sustento para el pago, sí no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

2.4.2. La factura deberá consignar la descripción pormenorizada del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** realizado en el mes correspondiente, el

precio unitario, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** en la tasa aplicable, el importe de la partida, el subtotal, el I.V.A. correspondiente y el importe total.

2.4.3. La factura deberá emitirse a nombre del **Gobierno del Estado de México,** Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3** y con domicilio fiscal en **Lerdo Poniente No. 300, Col. Centro, C.P.50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.**

2.4.4. La factura deberá presentarse por el prestador del servicio debidamente requisitada, una vez realizado el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, en la cantidad, nominación y especificaciones requeridas por el área requirente en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN y deberá obtener en la misma el sello oficial y el nombre y firma de la persona que los recibe a entera satisfacción, para que posteriormente la presente en el área requirente para su validación, afectación presupuestal y trámite de pago correspondiente.

2.4.5. La factura que contenga el sello, nombre, firma y afectación presupuestal para su trámite de pago, se presentará por el área requirente en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, para su autentificación y registro, anexa a la constancia de cumplimiento de suministros y el oficio en el que manifieste que recibió del prestador del servicio los archivos XML y PDF con la factura electrónica que ampara el suministro de vales impresos conforme al contrato; quien la devolverá al área requirente para continuar con el trámite de pago correspondiente.

2.4.6. La factura ingresada por el prestador del servicio en el área requirente o por ésta en el Departamento de Contratos "B" referido en el punto que antecede, que presente errores o deficiencias, será devuelta al prestador del servicio por el área requirente a través del administrador del Contrato o por el citado departamento al área requirente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, mediante escrito en el que se indicarán los aspectos que se deberán corregir. Los días que transcurran a partir de la fecha de la entrega del escrito y hasta que se presente la factura corregida, no se computarán dentro del plazo de pago.

2.4.7. El pago de la factura se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en los puntos **2.3.** y **4.3.8.**, de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

2.5.1. Los impuestos y derechos causados por el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** serán a cargo del prestador del servicio, así como cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de proporcionarlo. El Gobierno del Estado de México sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes.

2.5.2. Las violaciones a patentes, marcas y cualquier derecho inherente que estén relacionados con el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** será asumida en todo momento por el prestador del servicio que resulte adjudicado.

2.6. FORMALIDADES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

2.6.1. El **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** se hará bajo la responsabilidad del prestador del servicio adjudicado, quien deberá garantizar su

entrega adecuada en el lugar indicado en el punto **4.2.6.1.** de ésta SEGUNDA INVITACIÓN, a entera satisfacción del área requirente, en las condiciones y requerimientos solicitados y en el plazo señalado en el punto **4.2.6.2.** de ésta misma SEGUNDA INVITACIÓN.

De resultar que las especificaciones técnicas del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** no son las adecuadas, o no fuesen proporcionados en el plazo requerido, se aplicarán las sanciones procedentes.

2.6.2. El prestador del servicio que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y de cualquier gravamen fiscal que se origine por concepto del suministro del **combustible mediante vales impresos** conforme al contrato correspondiente.

2.6.3. El **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** deberá ser de las especificaciones requeridas en el **ANEXO TÉCNICO.**

2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

2.7.1. En cualquier momento, el área requirente podrá inspeccionar y supervisar el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** que proporcionará el prestador de servicios adjudicado, a fin de verificar la calidad y su apego a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato correspondiente.

2.7.2. Las inspecciones se podrán realizar en las instalaciones del prestador de servicios que resulte adjudicado, únicamente para verificar su apego a las condiciones del contrato.

2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES.

Para esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco no será necesario que los invitados realicen visitas a las instalaciones del área requirente, en todo caso se deberán considerar estrictamente las especificaciones técnicas y requerimientos indicados en el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS.

2.9.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS INVITADAS.

2.9.1.1. Ser persona física o jurídico colectiva, formalmente establecida conforme a la legislación vigente de nacionalidad mexicana, que sea invitada a participar por la convocante y confirme su interés en presentar su proposición, lo que acreditará con los escritos de los puntos **4.5.1.4.** y **4.5.1.12.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.1.2. Recibir de la convocante, vía correo electrónico o por Sistema **COMPRANET**, la SEGUNDA INVITACIÓN escrita para participar y obtener la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene la convocatoria de esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, según lo indicado en el **punto 1.1.5.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.1.3. Enviar, si solicita aclaraciones a la SEGUNDA INVITACIÓN, **el escrito** del **ANEXO DIECISIETE "SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN"**, a través de correo electrónico o **COMPRANET**, conjuntamente con sus solicitudes de aclaración, según lo indicado en el **apartado 3** de esta SEGUNDA INVITACIÓN. En este caso el escrito original se deberá presentar como parte integral de su propuesta técnica.

2.9.1.4. Estar habilitado en el Sistema **COMPRANET** y contar con su certificado digital vigente durante el presente procedimiento de contratación, si participa a través de medios remotos de comunicación electrónica; así mismo, conocer las disposiciones establecidas para la utilización de este sistema, presentando el escrito del punto **4.5.1.18.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN. **Sólo aplica para quienes cuentan con la clave y registro para participar de manera electrónica.**

2.9.1.5. Contar con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo, tener su correo electrónico. Lo que se indicará en el documento del **punto 4.5.1.15.** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.1.6. Ser persona, autorizada legal y fiscalmente para realizar el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta, según la legislación específica y aplicable y que se encuentren relacionados con el objeto de la presente SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco de conformidad **con su giro comercial**, contenido en su documentación. Lo que acreditará con los documentos de los **puntos 4.5.1.3., 4.5.1.21. y 4.5.1.22.**, objeto de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.1.7 La persona participante contará con identificación oficial vigente con fotografía y de ser persona jurídica colectiva, la del representante legal; lo que se acreditará con el documento solicitado en el punto **4.5.1.17.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.1.8. Acreditar la existencia y personalidad jurídica del representante legal de la persona que participe en esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco. Si es representante legal deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas de su proposición. Lo que acreditará con el formato del **punto 4.5.1.3.** y el documento del **punto 4.5.1.16.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, que se elaborará en términos del **ANEXO DOS "ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA"**, si es quien participa en el procedimiento de contratación y suscribe los documentos de la proposición y firmará las actas correspondientes o bien con el escrito del **punto 4.5.1.8** de la misma SEGUNDA INVITACIÓN, si sólo representa al invitado en los actos procesales de este procedimiento

de contratación y sin tomar acciones o decisiones.

2.9.1.9. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consignan los artículos **50** y **60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; ni tampoco en la relación de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **Secretaría de la Función Pública** o por autoridad estatal.

Señalar que en términos de lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el invitado, ni alguno de los socios, accionistas o persona alguna con facultades suficientes para ejercer actos de dominio, administración o control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de interés.

Asimismo, en relación con el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalar que no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Los requisitos indicados en el párrafo segundo y tercero del numeral **2.9.1.9.**, se acreditarán mediante el escrito referido en el **ANEXO VEINTE.**

2.9.1.10. Estar inscrito en el Registro Único de Proveedores o en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando copia del documento que lo acredite. **Este requisito es opcional.**

2.9.1.11. Enviar el acuse de recibido de la presente SEGUNDA INVITACIÓN **a más tardar dentro de las 24 horas posteriores** a la hora de recepción de la SEGUNDA INVITACIÓN ESCRITA A PARTICIPAR, a través del medio indicado en la misma.

2.9.2. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

2.9.2.1. Tener una capacidad económica suficiente para cubrir el monto de la contratación. Se entenderá por capacidad económica suficiente, cuando el importe de los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal o del año corriente, sea igual o superior al 20% del valor del importe de su propuesta económica, sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto de los ingresos y el capital contable, se indicarán en el campo predeterminado para ello, en el formato del **ANEXO UNO "ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMIENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN"** y se soportará con los documentos de los

puntos 4.5.1.2. y **4.5.1.20.** de la SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.2.2. Los invitados presentarán el escrito que refiere el Numeral **4.5.1.9.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, en los términos planteados en el **ANEXO OCHO**; el cual indicará en síntesis que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, pago de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el IMSS; y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acreditará en los términos siguientes en caso de resultar adjudicado:

a) **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.** - Para los efectos del artículo 32-D del CFF, toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios con cargo total a fondos federales, cuyo monto excederá de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el invitado ganador deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o en su caso el convenio de pago correspondiente. El no presentar la constancia referida una vez dictado el fallo y previo a la suscripción del contrato, será impedimento para formalizar el mismo.

b) **Constancia de cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social.** - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y conforme a lo establecido en el ACUERDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF; dicha opinión deberá ser emitida por el IMSS. El no presentar la constancia referida una vez dictado el fallo y previo a la suscripción del contrato, será impedimento para formalizar el mismo.

c) **Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT.** - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron

las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. El no presentar la constancia referida una vez dictado el fallo y previo a la suscripción del contrato, será impedimento para formalizar el mismo.

2.9.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

2.9.3.1. Ser una persona especializada en el **suministro de combustible mediante vales impresos**, en las condiciones y términos establecidos en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN; lo que indicará mediante el escrito del **punto 4.5.1.19.** y con el documento del **punto 4.5.1.21.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9.3.2. Contar con la capacidad técnica y comercial necesaria para el canje de los **vales impresos** que oferta, en gasolineras autorizadas con una cobertura nacional.

2.9.3.3. Ofertar el **suministro de combustible mediante vales impresos** con las características técnicas requeridas, reuniendo las medidas de seguridad y elementos de funcionamiento establecidos en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN. Lo que soportará con el escrito del **punto 4.5.1.23.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

2.10.1. Las personas participantes en este procedimiento de contratación, serán de nacionalidad mexicana; quienes deberán acreditar este carácter mediante el escrito del punto **4.5.1.4.**, el que deberá elaborarse conforme al **ANEXO TRES** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.10.2. Los participantes en esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional a través del Contrato Marco, deberán acompañar su propuesta técnica y económica con los documentos indicados en el punto **4.5.** ó en cualquier otro punto de esta SEGUNDA INVITACIÓN, según corresponda.

2.10.3. Todos los eventos relacionados con la presente SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco que se llevará a cabo, serán conducidos en idioma español, incluyéndose las solicitudes de aclaración a la SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos.

2.10.4. Cualquier documento que se relacione con este procedimiento adquisitivo deberá formularse en idioma español; por lo que de presentarse en otro idioma, éste deberá acompañarse con la traducción simple al español.

3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Para este procedimiento de contratación no se celebra junta de aclaraciones, en razón de que el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, corresponde a un servicio estandarizado con especificaciones técnicas comerciales y las personas invitadas ofertarán el servicio indicado en el **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".** Por lo que cualquier aclaración que sea técnicamente procedente, la persona interesada la deberá solicitar por escrito en el formato del **ANEXO DIECISIETE** ante la convocante, vía correo electrónico o **COMPRANET**, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de haber recibido la SEGUNDA INVITACIÓN, a la dirección adrian.sanchezp@edomex.gob.mx en el módulo de mensajes unidad compradora/licitantes del sistema COMPRANET, en formato Word. Las respuestas a las preguntas se enviarán a través de los respectivos correos electrónicos de todas y cada una de las personas invitadas por la convocante, tres días anteriores a la celebración del acto correspondiente.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1.1. Las personas invitadas deberán elaborar una propuesta técnica y una económica de manera electrónica.

4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones las personas invitadas deberán observar las indicaciones generales siguientes:

4.1.2.1. Utilizar papel membretado de la persona invitada.

4.1.2.2. Elaborar las propuestas en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

4.1.2.3. Formular las propuestas en idioma español y únicamente se presentará una propuesta técnica y una económica por invitado.

4.1.2.4. Dirigir las propuestas a nombre de:
Gobierno del Estado de México,
Secretaría de Finanzas,
Dirección General de Recursos Materiales.

4.1.2.5. Contener la fecha de elaboración, la cual estará comprendida desde la fecha de **inicio del presente procedimiento administrativo de SEGUNDA INVITACIÓN** y hasta la de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, e indicar el número de la SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

4.1.2.6. Incluir, si fuera el caso, en la propuesta que corresponda, las aclaraciones de orden técnico, legal, administrativo o económico, que se deriven de las solicitudes de aclaraciones presentadas por los participantes interesados y que se hicieron de su conocimiento mediante sus correos electrónicos, adecuando las especificaciones técnicas o aspectos administrativos, legales o económicos de sus propuestas.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la partida dentro del contenido de la propuesta que corresponda.

4.1.2.7. Incluir de manera completa y detallada toda la información relacionada con las especificaciones técnicas, con los requisitos y con los documentos que sean necesarios para la formulación adecuada y correcta de las propuestas.

4.1.2.8. Deberán señalar expresamente, en la propuesta que corresponda, las condiciones comerciales y económicas de la contratación, indicadas en los **puntos 4.2.6.** y **4.3.8.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.1.3. En la elaboración de proposiciones electrónicas se deberá observar lo siguiente:

4.1.3.1. Elaborar las propuestas en formato Word o Excel y convertirse o digitalizarse en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera; debiendo incluir todos los documentos requeridos, concentrados en un solo archivo y paginarse en forma continua.

4.1.3.2. Identificar cada una de las hojas que la integran con los datos referentes al R.F.C., número de procedimiento adquisitivo y número de página. Esta información deberá reflejarse en la impresión de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.3.3. Contener en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin certificaron previamente con la Secretaría de la Función Pública, para el representante legal o quien tenga facultades para ello.

4.1.3.4. Enumerar o foliar consecutivamente y de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de cada uno de los documentos que integran a cada una de éstas y anotar "SIN TEXTO" las hojas que estén en blanco. (Únicamente para un control del total de hojas y de su contenido).

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

4.2.1. La descripción detallada del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta; las cuales deberán cumplir como mínimo, con lo indicado y requerido en el **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, indicando el nombre comercial de los vales impresos, tipo, medidas, características específicas presentación, medidas y elementos de seguridad y demás aspectos técnicos que el invitado considere necesarios para la presentación de una mejor propuesta.

4.2.2. Las aclaraciones de carácter técnico, si fuera el caso, dentro de la descripción técnica del **suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta, que se derivaron de las solicitudes de aclaraciones; y que se hicieron del conocimiento de las personas a través de sus respectivos correos electrónicos.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la partida correspondiente, dentro del contenido de la propuesta técnica.

4.2.3. La cantidad correspondiente a la partida, según lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.2.4. Incluir la partida que cotiza con las especificaciones técnicas completas.

4.2.5. La descripción, en su caso, de los servicios o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el invitado.

4.2.6. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

4.2.6.1. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.**
Será libre a bordo (LAB), en el almacén de la Secretaría de Educación, ubicado en: Calle Juan de la Barrera No. 100, Col. Francisco I. Madero, C.P. 52106, San Mateo Atenco, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

4.2.6.2. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
Será dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

4.2.6.3. **CALIDAD DE LOS VALES IMPRESOS.**
Indicar que suministrará el **combustible mediante vales impresos** requeridos con las características, requerimientos y medidas de seguridad establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta INVITACION y que garantiza que los **vales impresos** serán aceptados en las gasolineras ubicadas en territorio nacional. Lo que acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.24.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

4.3.1. La descripción genérica del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, ofertado en su propuesta técnica, así como la cantidad de la partida.

4.3.2. El precio unitario del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta, sin incluir el I.V.A.

4.3.3. Las aclaraciones administrativas, legales y económicas, si fuera el caso, derivadas de las solicitudes de aclaraciones que se hicieron del conocimiento de los interesados a través de sus correos electrónicos.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la partida correspondiente, dentro del contenido de la propuesta económica.

4.3.4. Incluir la partida que cotiza, con la descripción genérica.

4.3.5. El importe del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** cotizado incluye el subtotal, comisión; así como el subtotal y el importe del I.V.A. por separado.

4.3.6. El importe total de la propuesta, con número y letra, incluyendo el I.V.A. y considerando la aplicación de los demás impuestos.

4.3.7. La indicación de que el precio será en moneda nacional y fijo durante la vigencia del contrato.

4.3.8. El señalamiento de las condiciones económicas de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

4.3.8.1. FORMA DE PAGO.

El pago será en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de la factura respectiva que cumpla con los requisitos fiscales previa presentación y validación de los servicios solicitados a entera satisfacción del área usuaria.

Mencionar que acepta que el pago se efectúe en moneda nacional una vez atendida la entrega de los vales impresos, conforme al contrato, a entera satisfacción del área requirente, así como de acuerdo a lo establecido en el **punto 2.3.2.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.3.8.2. VIGENCIA DE PRECIOS.

Indicar que los precios que oferta son fijos y de resultar adjudicado su vigencia será hasta el cumplimiento total del contrato.

4.3.8.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Mencionar que la propuesta económica presentada tendrá una vigencia mínima de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, como mínimo, contados a partir de la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.4.1. PROPOSICIONES FORMULADAS DE MANERA ELECTRÓNICA.

4.4.1.1. Los invitados que participen de manera electrónica, deberán presentar el archivo de su proposición a través del Sistema **COMPRANET**, incluyendo toda la documentación solicitada en la presente SEGUNDA INVITACIÓN y la que se llegase a requerir cómo resultado de las aclaraciones que se deriven de las aclaraciones correspondientes.

4.4.1.2. Entregar la proposición en sobre cerrado electrónico, como lo indica el Sistema **COMPRANET**, que contendrá la propuesta técnica y económica.

4.4.1.3. Enviar las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica y contar con el acuse de recibo electrónico que se emita a través del Sistema **COMPRANET, a más tardar a la hora establecida para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el apartado 5.1.1.** De esta SEGUNDA

INVITACIÓN.

4.4.1.4. Las propuestas deberán enviarse de manera individual en los espacios previstos en el Sistema **COMPRANET.**

A. La propuesta técnica junto con los documentos legales y anexos requeridos en esta SEGUNDA INVITACIÓN; deberán concentrarse en un solo archivo agrupado por cada requisito, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el apartado **"1. Propuesta Técnica"**

B. La propuesta económica deberá concentrarse en un solo archivo, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el "Área Adicional Anexos" del apartado **"2. Propuesta Económica"**; asimismo deberá llenarse el campo de **precio unitario de la partida cotizada solicitada** en dicho apartado".

4.4.1.5. Presentarse en los sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información de las propuestas técnica y económica, de tal forma que sean inviolables conforme a los dispositivos técnicos contenidos en el Sistema **COMPRANET**.

4.4.1.6. En la presentación de las proposiciones de manera electrónica, los invitados se obligan a:

A. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través del Sistema **COMPRANET**, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidos todos los documentos que integran las propuestas técnica y económica, además de los documentos a que refiere el **punto 4.5.** ó cualquier otro punto de ésta SEGUNDA INVITACIÓN.

B. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre que contenga dicha información **presente virus informáticos o no pueda abrirse** por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo; en cuyo caso será desechada.

C. Tener vigente el certificado digital de su representante legal o propietario, que le haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública; así como aceptar la responsabilidad si el certificado es utilizado por persona distinta a la autorizada.

D. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de este procedimiento de

SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través del Contrato Marco en la que participen, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema **COMPRANET**.

4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.

4.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE TIPO GENERAL.

4.5.1.1. **PROPUESTA TÉCNICA.** Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas comerciales detalladas y completas del **suministro de combustible mediante vales impresos** de la partida y con las condiciones comerciales indicadas en **el punto 4.2.6.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.2. **ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.3. **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.4. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DEL CONTENIDO NACIONAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.5. **ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CUATRO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.6. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.7. **ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.** Este escrito deberá firmarse al calce del **ANEXO SEIS** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.8. **ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO SIETE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.9. **ESCRITO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO OCHO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.10. **ESCRITO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO NUEVE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.11. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIEZ** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.12. **ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO ONCE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.13. **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOCE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía.

4.5.1.14. **ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRECE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.15. **ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CATORCE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.16. **PODER NOTARIAL VIGENTE.** Instrumento legal suficiente del representante legal del invitado. En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.

4.5.1.17. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.** Original y copia simple por ambos lados, para su cotejo inmediato, de una identificación oficial del invitado o **representante legal.** El invitado que participe de manera electrónica deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.

4.5.1.18. **ESCRITO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.** Escrito en el que declare y manifieste el invitado que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **COMPRANET.**

4.5.1.19. **CURRÍCULO COMERCIAL DEL INVITADO.** Documento actualizado, firmado por el representante legal de la empresa invitada en el que indique sus antecedentes, misión, principales clientes y su infraestructura técnica y administrativa, la antigüedad del invitado **suministrando combustible mediante vales impresos** que se pretenden adquirir.

4.5.1.20. **DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y MENSUAL PROVISIONAL 2019:** Declaración fiscal anual y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del último mes con todos sus anexos, previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el **apartado 5.1.1.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contenga el sello digital del recibo identificado con la cadena correspondiente, en el que se indique el capital contable que presenta el invitado y los ingresos obtenidos, los cuales deberán ser igual o mayor al importe del 20% (veinte por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

4.5.1.21. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES.** Documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral correspondiente, en el que se identifique el objeto social del invitado, ya sea en cuanto al giro indicado en el **punto 1.2.1.** de esta INVITACION, o bien, que su actividad comercial esté relacionada con el suministro de **vales impresos** o similar o bien general.

4.5.1.22. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON SU CÉDULA FISCAL O SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.** Documento oficial en el que se indique su actividad relacionada con el **suministro de combustible mediante vales impresos.**

4.5.1.23. **CARTA DE INFRAESTRUCTURA.** Escrito en formato libre, en el que indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para prestar el servicio de **suministro de combustible mediante vales impresos** en las condiciones y fechas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.1.24. **CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en formato libre, en el que se manifieste que **el suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta, utilizará insumos y materiales de calidad reconocida en el mercado, que así mismo atenderá adecuadamente las medidas de seguridad requeridas para su canje y que suministrará los **vales impresos** en la cantidad y denominación requeridas.

4.5.2. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

4.5.2.1. **PROPUESTA ECONÓMICA.** Oferta con la descripción genérica del

servicio de suministro de combustible mediante vales impresos que se oferta, el precio unitario de la partida, I.V.A. desglosado e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto **4.3.8.** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.5.2.2. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIECINUEVE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

Los documentos solicitados que integran las propuestas técnica y económica de la proposición, deberán encontrarse relacionados en el formato **"CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"**, mediante el cual los invitados presentarán la documentación correspondiente y será recibida de forma cuantitativa por el representante de la convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el **apartado 5.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, **firmándose de manera autógrafa por el invitado que la entrega y por quien la recibe.**

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **20 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, por lo que los invitados entregarán su propuesta técnica y económica **en archivo electrónico, a través de COMPRANET, debiendo firmarse con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **COMPRANET**.

5.1.2. La entrega de proposiciones por medio del sistema **COMPRANET** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

5.1.3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales **COMPRANET**. La convocante revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en la SEGUNDA INVITACIÓN.

En caso de que algún invitado omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

5.1.4. En la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los invitados, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los invitados sólo podrán presentar una proposición por SEGUNDA INVITACIÓN, conforme al Artículo 39, III, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1.4.1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado de conformidad al Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1.5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los invitados la nueva fecha a través de **COMPRANET**.

5.1.6. Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la SEGUNDA INVITACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes y se difundirá un ejemplar de la misma en **COMPRANET**.

5.1.7. La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la misma fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta SEGUNDA INVITACIÓN o en las disposiciones legales.

5.1.8. Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no podrán retirarse, modificarse o negociarse las condiciones contenidas en la presente SEGUNDA INVITACIÓN o en las proposiciones entregadas por los invitados.

5.1.9. El análisis detallado de las propuestas técnicas se efectuará posteriormente por los representantes de las áreas requirente y técnica de la dependencia y la correspondiente a la evaluación económica, por el representante de la convocante.

6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.

6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE.

La evaluación de proposiciones se realizará aplicando el criterio denominado **"BINARIO - CUMPLE – NO CUMPLE"**, toda vez que el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, es de características estandarizadas y no de alta especialización o de innovación tecnológica, así como para la documentación legal y administrativa solicitada.

6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

En la evaluación de proposiciones se tomarán en cuenta al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser el más bajo, resulte conveniente y éstas sean solventes; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le siguen en precio.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación de las propuestas técnicas serán los siguientes:

6.3.1. La evaluación de las propuestas técnicas se realizará por el área requirente.

6.3.2. Se verificará que las propuestas recibidas contengan todos y cada uno de los documentos administrativos y técnicos solicitados como requisito y se procederá a revisar su contenido.

La evaluación de proposiciones, con la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas, será realizada por el área requirente y/o área técnica de la dependencia solicitante, y en el aspecto documental y económico por los servidores públicos del Departamento de Apoyo a Comité "B" del área contratante. En la evaluación que se realice, únicamente se incluirán los aspectos y documentos motivo de la evaluación; por lo que de omitirse aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o que no afecten la solvencia de la misma, los representantes de las áreas requirente, técnica y convocante, podrán determinar lo conducente en términos de los dispuesto por el quinto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.3.3. Se revisarán y analizarán en forma detallada las especificaciones técnicas de los productos comerciales que se ofertan, comparando entre sí lo solicitado con lo ofertado en forma equivalente, para determinar si cumple o no cumple.

6.3.4. Se verificará que las propuestas cumplan o no con las condiciones comerciales establecidas para la contratación de vales impresos motivo de este procedimiento administrativo.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación económica serán los siguientes:

6.4.1. Se verificará por la convocante que las dos propuestas económicas seleccionadas con base en el resultado de la evaluación técnica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y con las condiciones económicas. Si de la evaluación se observa algún incumplimiento que por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta, no será considerado en la misma y por lo tanto, no será motivo de desechamiento; asimismo, cuando se omita alguna información económica que pueda ser cubierta con información contenida en la misma propuesta.

6.4.2. Se evaluarán las propuestas económicas de aquellas proposiciones comparando entre sí, lo solicitado con lo que contienen en cuanto a requisitos, precios unitarios cotizados y condiciones económicas, en forma equivalente, a fin de seleccionar la mejor alternativa en precio, calculando el precio no aceptable.

6.4.3. Se verificará que el presupuesto asignado a la contratación resulte suficiente; en caso contrario, se ajustará al importe adjudicado al invitado en términos de lo dispuesto por

el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si así resulta procedente, o bien, se declarará desierto.

6.4.4. De encontrarse errores de cálculo, se procederá a su rectificación cuando no implique correcciones a los precios unitarios; asimismo, si existiera discrepancia entre la cantidad escrita y la numérica, prevalecerá la primera.

6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

6.5.1. La proposición seleccionada será aquélla que contenga el menor importe por concepto de gastos de administración como parte del precio cotizado y éste resulte conveniente, satisfaga la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se podrá tomar en cuenta, para la selección del precio ganador, la propuesta que ofrezca mayor valor agregado.

6.5.2. La adjudicación para este procedimiento consistirá en **SELECCIONAR A UN INVITADO DE ENTRE LOS PARTICIPANTES CUYA PROPUESTA CONTENGA EL MENOR PRECIO E IMPORTE DE LA PROPUESTA**, y sea aceptada técnicamente; adjudicando la partida o partidas a éste, por ser el menor precio aceptable o ser conveniente; tomando en cuenta los criterios de adjudicación, establecidos en la SEGUNDA INVITACIÓN de este procedimiento de **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.**

6.5.3. Si derivado de la evaluación de las propuestas se presenta un empate, se procederá conforme al artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 54 de su Reglamento.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS.

Se desecharán las proposiciones de los invitados que incurran en una o varias de las siguientes causas:

7.1. Las proposiciones no sean dirigidas a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales; no indique el número de procedimiento adquisitivo o la fecha de las proposiciones se encuentre fuera del periodo de la SEGUNDA INVITACIÓN, contado a partir de la fecha de inicio del procedimiento y hasta la del acto de su celebración o no se encuentren firmadas de manera autógrafa o firma electrónica, por el representante legal o quien tenga facultades para ello.

7.2. Las especificaciones técnicas del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** o la información técnica proporcionada por el invitado en su propuesta técnica, sea incompleta, insuficiente o imprecisa para determinar si oferta o no lo requerido por la convocante, tomando como referencia el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN; o bien no contengan o no describan todas las condiciones comerciales de manera completa.

7.3. La capacidad legal, técnica, administrativa, financiera o la capacidad económica, requeridas para atender el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** motivo de la contratación, no sea demostrada en o con la documentación presentada por el invitado, según la cantidad, la calidad a cumplir y condiciones y plazo de entrega.

7.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN y en el **ANEXO TÉCNICO** de la misma o falte alguno o más documentos de los solicitados para soportar la solvencia de cada propuesta o falte alguno que la afecte y no pueda ser sustituido por información contenida en la misma propuesta de que se trate.

7.5. La propuesta económica presente un incremento sustancial de los precios cotizados con respecto a los máximos de referencia, o los mismos no resulten aceptables, o en su caso convenientes; o bien, no acredite sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior o del corriente, o sea menor el porcentaje determinado; o la partida no contenga el precio ofertado, o bien, no contenga o no describa todas las condiciones económicas de manera completa.

7.6. La evidencia y comprobación de que la información presentada en los documentos sea falsa o se encuentre alterada o el Poder notarial del representante legal, emitido en la entidad, no se encuentre vigente conforme al plazo de tres años a partir de la fecha de su otorgamiento.

7.7. Se detecte cualquier acuerdo entre los invitados para elevar los precios o para obtener ventajas sobre los mismos o se presenten dos o más proposiciones de un mismo grupo empresarial o exista cualquier relación entre socios o cualquiera que se presuma, que implique alguna situación ventajosa con respecto a los demás invitados.

7.8. La propuesta técnica, económica y demás documentación requerida, no describan o no contengan las aclaraciones técnicas, legales, administrativas y económicas que se hicieron del conocimiento de las personas a través de su correo electrónico, si fuera el caso.

7.9. Los documentos, escritos o anexos solicitados no se encuentren debidamente requisitados con los datos e información correspondiente, afectándose la solvencia de las proposiciones.

7.10. Lo ofertado por el invitado en la propuesta técnica o económica, sea diferente al **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, para la partida motivo de la contratación.

7.11. El suprimir o modificar el contenido de los anexos que son parte de esta SEGUNDA INVITACIÓN, en cuanto al manifiesto de "Bajo protesta de decir verdad", en los escritos y cartas solicitadas como parte de la propuesta, siempre y cuando no afecte lo propuesto.

7.12. El invitado se encuentre en alguno o algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico o se encuentre inhabilitado por disposición de la Secretaría de la Función Pública durante el periodo de la SEGUNDA INVITACIÓN.

7.13. El invitado se encuentre en un procedimiento sancionador o en litigio contra la convocante, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sea que participe de manera individual con su razón social o participe otra empresa del grupo empresarial al que pertenezca, para evitar tal circunstancia.

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

8.1. El fallo de Adjudicación se emitirá de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables, contendrá el resultado del análisis y evaluación de las proposiciones, con los motivos y razones legales, técnicas y económicas, obtenido por los servidores públicos asignados por la convocante y el Área Requirente y técnica de la dependencia, será autorizado por los titulares de la convocante y de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, y formará parte integral del expediente de procedimiento; el cual se dará a conocer según lo indicado en el **apartado 8.3.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

8.2. El fallo de adjudicación se dará a conocer a los invitados a través del Sistema **COMPRANET,** dentro del módulo de difusión del anuncio al público en general, enviándoles un aviso a los invitados que ya se encuentra disponible en la plataforma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

8.3. El acto de Fallo de esta SEGUNDA INVITACIÓN se llevará a cabo el **23 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas.**

8.4. Este acto se dará a conocer mediante el acta respectiva que se difundirá a través del sistema **COMPRANET** el mismo día en que se emita, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno invalide el contenido de la misma.

8.5. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a la convocante y al invitado adjudicado a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

8.6. El fallo de adjudicación será irrevocable. Sin embargo, será procedente el recurso de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.7. De advertirse un error de forma que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya suscrito el contrato, se procederá a su corrección; lo cual se notificará a los invitados que hubieran participado en el procedimiento adquisitivo.

8.8. El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, párrafo segundo, de su Reglamento.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de la materia e inclusive comprenderá aquéllas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador del servicio adjudicado.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9.2.1. El contrato estará a disposición del prestador del servicio adjudicado, en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la convocante indicado en el punto **1.1.2.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

9.2.2. En términos del artículo 46, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona adjudicada, personalmente o a través de su representante legal, deberá presentarse en el lugar indicado en el apartado **9.2.1** para firmar el contrato el día **27 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas**; de no suscribir el contrato en el plazo establecido, será sancionado conforme lo dispone el artículo 60 de la dicha Ley.

9.2.3 Para suscribir el contrato el invitado adjudicado a través de su representante legal o quien tenga facultades para ello, deberá presentar en las formalidades establecidas, la documentación indicada en el **ANEXO DIECISÉIS "DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"**, previamente a su formalización.

9.2.4. El invitado que resulte adjudicado, por ser la adjudicación de un monto superior a $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emitan las **opiniones en sentido positivo** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se indique que se encuentra al corriente del pago de sus cuotas de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO. SAI. HCT.101214/281. P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 2015.

El invitado podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En caso de prestar el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** asistido por terceros, el invitado previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo

En el caso de que estos escritos no resulten favorables y dejen de presentarse en la fecha indicada, el contrato se asignará al segundo mejor precio y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Las opiniones que se presenten para la suscripción del contrato deberán estar comprendidas dentro del plazo del **punto 3.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN y la fecha de suscripción del contrato.

Las opiniones que se reciban serán validadas en cuanto a su autenticidad, previamente por el Departamento de Contratos "B"; en el caso de que el código no permita realizar su validación, se tendrán por no presentadas, debiendo el prestador del servicio adjudicado solicitar a la autoridad competente su reposición dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la fecha de su devolución. Si los escritos resultan con opinión no favorable y dejen de presentarse dentro de este plazo, el contrato se asignará al segundo mejor precio, sin perjuicio de aplicar las sanciones que resulten procedentes.

Si resulta que la información contenida en las opiniones presentadas, se encuentra alterada, la contratante cancelará el contrato correspondiente y el caso se turnará a la autoridad competente para la emisión de las sanciones que sean aplicables.

Específicamente, para la opinión de las obligaciones de seguridad social, si el prestador de servicios adjudicado no cuenta con registro patronal directo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios personales de

opinión actualizada del I.M.S.S., emitida a éste.

9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.3.1. El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente; previa suscripción del mismo. El contrato a suscribir será conforme al modelo de contrato del **ANEXO DIECIOCHO "MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO"**.

9.3.2. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, que ampara el contrato, será responsabilidad de la persona que designe el área requirente como **administrador del contrato**; quien deberá constatar que se reciba estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.

El prestador del servicio aceptará de conformidad, que no se dará por aceptado el **suministro de mediante vales impresos**, hasta que se verifique su contenido y cabal cumplimiento.

9.3.3. En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato, se podrán aplicar deducciones a las facturas correspondientes.

9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.4.1. Deberá entregarse por el prestador del servicio que resulte adjudicado, dentro del plazo de **diez días naturales**, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe del contrato sin considerar el I.V.A.

9.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS QUINCE** y **QUINCE-BIS**. En caso de que se otorgue mediante cheque, el prestador del servicio deberá presentarlo con un escrito firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el período de 30 días hábiles posteriores a la fecha del suministro de vales impresos, indicada en el contrato.

9.4.4. El prestador del servicio, en los casos de otorgamiento de prórrogas o convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, deberá, si se trata de fianza, tramitar con la compañía afianzadora la modificación correspondiente. Cuando el contrato se modifique al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar el ajuste de la garantía otorgada, a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente.

9.4.5. De no presentar las garantías referidas, en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley invocada y 98 de su Reglamento, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano

Interno de Control respectivo, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El área requirente será la responsable de solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento mediante oficio al Departamento de Contratos "B", al cual anexarán constancia de cumplimiento del suministro de vales impresos por el coordinador administrativo o equivalente o bien el propio prestador del servicio lo solicitará por escrito, anexando dicha constancia.

9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

9.6.1. El prestador del servicio incumpla las condiciones convenidas en el contrato.

9.6.2. El **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** contratado, se realice fuera de las fechas establecidas.

9.6.3. El **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato.

9.6.4. Exista incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato.

9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

9.7.1. La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo por el prestador del servicio.

9.7.2. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

9.7.2.1. El prestador del servicio omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.7.2.2. El prestador del servicio no suministre el **combustible mediante vales impresos** o no cumpla con las condiciones, cantidad y calidad, comprometidas en su proposición y en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida de entrega por causas imputables a él mismo.

9.7.2.3. El prestador del servicio se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

9.7.2.4. Las penas convencionales rebasen el 10% del importe del contrato.

9.7.2.5. Se tenga conocimiento que subcontrató con un tercero el contrato que le fue adjudicado.

9.7.2.6. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

9.7.2.7. En general, por cualquier otra causa imputable al prestador del servicio

que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa del área requirente, para el que fue contratado.

9.7.3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para rescindir administrativamente el contrato, observará el procedimiento siguiente:

9.7.3.1. Se iniciará a partir de que al prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

9.7.3.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el prestador del servicio.

9.7.3.3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento.

9.7.3.4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse por concepto del suministro de vales impresos, realizada hasta el momento de la rescisión.

9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

9.8.1. Se podrá dar por terminado el contrato cuando concurran razones de interés general.

9.8.2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** motivo del contrato.

9.8.3. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.

9.8.4. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrá **incrementar** el contrato hasta por un **20%** de su importe o cantidad de la partida y volúmenes establecidos originalmente, siempre y cuando el prestador del servicio respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO POR INCUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN.

10.1.1. En observancia a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno del Estado de México aplicará penas convencionales al prestador del servicio por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos siguientes:

10.1.2. En el contrato se establecerá la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por causas imputables al prestador del servicio conforme a lo siguiente:

a) Se establecerá una penalización del 3% por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.
b) El valor de la penalización será por el monto total de los servicios no prestados en las fechas comprometidas.
c) La aplicación será por cada día natural de atraso.
d) La penalización no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
e) El cálculo de las penas convencionales quedará a cargo de la convocante

10.1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato informará a la convocante el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Se aplicara una deductiva correspondiente al 1% sobre el monto total de la factura cuando los vales de gasolina se encuentren maltratados, rotos que sea imposible de ser cambiados por combustible o por deficiencias en la impresión de los mismos.
Estas deductivas se aplicarán sin incluir el impuesto al valor agregado, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir y no podrá exceder a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponde.

10.1.4 Una vez determinadas las penas convencionales, estas serán notificadas al prestador del servicio, quedando el pago de los servicios condicionado al pago que el prestador del servicio debe efectuar por concepto de penas convencionales, el cual deberá acreditar con la prestación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando a la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la que haya efectuado el pago

10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN.

10.2.1. Los invitados o prestadores de servicio que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública o por la autoridad competente, con una multa equivalente a la cantidad de **50** hasta **1,000 veces** la unidad de medida y actualización, a la fecha de la infracción.

10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio, incumpla con el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** y con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

10.2.3. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

10.2.3.1. El invitado o prestador del servicio que injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalice dos o más contratos adjudicados por la convocante u otras entidades, en el plazo de dos años.

10.2.3.2. El prestador del servicio al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades, en un plazo de tres años.

10.2.3.3. El prestador del servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Gobierno del Estado de México.

10.2.3.4. El prestador del servicio que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en éste, como en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

10.2.3.5. El prestador del servicio que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

10.3.1. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales por la Dirección General de Recursos Materiales y, si fuera el caso, las sanciones por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, se otorgará garantía de audiencia al prestador del servicio.

10.3.2. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá no aplicar las penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al prestador del servicio por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

10.3.3. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales por la Dirección General de Recursos materiales o las sanciones por la Secretaría de la Función Pública y las penas convencionales indicadas, la contratante podrá exigir el cumplimiento del contrato.

11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

11.1. La **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional a través del Contrato Marco** podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.

11.1.2. Existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**, ya que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.

11.2. La **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a través de Vales impresos** podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:

11.2.1. No se reciba proposición alguna o el mínimo de proposiciones o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la SEGUNDA INVITACIÓN de este procedimiento de contratación.

11.2.2. Las proposiciones recibidas correspondan al mínimo establecido por la Ley y su Reglamento.

11.2.3. Las proposiciones presentadas, no reúnan los requisitos exigidos en la SEGUNDA INVITACIÓN de este procedimiento de contratación

11.3. **La SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante o autoridad competente en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento. En el caso del último supuesto, de no tener presencia de invitados o el mínimo de ellos, se podrá adelantar su formalización el mismo día, mediante el fallo correspondiente.

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

12.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los invitados, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, en su parte conducente.

12.2. Los invitados podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema **COMPRANET** conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y la dirección electrónica de **COMPRANET** es: **https://compranet.hacienda.gob.mx.**

12.3. La interpretación y cumplimiento de la presente SEGUNDA INVITACIÓN que contiene la convocatoria o del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como a las demás disposiciones aplicables vigentes.

12.4 En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales Administrativos Federales con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México,** renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

12.5 El prestador del servicio o invitado, en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su apartado relativo y demás disposiciones que resulten aplicables.

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN.

La presentación de proposiciones significa, de parte de la persona invitada, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases de participación en esta **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica a través del Contrato Marco**. Los casos no previstos en ésta, las personas invitadas se sujetarán en todas y en cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y disposiciones complementarias.

La presente SEGUNDA INVITACIÓN, que contiene la convocatoria de la **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) a través del Contrato Marco**, se emite a los **once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve,** en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO TÉCNICO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
SE REQUIERE **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**, PARA EL **"PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EJERCICIO FISCAL 2019"**, DE **"LA DEPENDENCIA"**, A TRAVÉS DE **VALES IMPRESOS**, A NIVEL NACIONAL.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, CADA UNA DE **"LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES"** DESIGNARÁ EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN, A UN **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN **"DEL SERVICIO"**, **"LA DEPENDENCIA"** DESIGNARÁ EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN, COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, A LA **SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD**, COORDINE Y SUPERVISE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

No.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	26100013	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EJERCICIO FISCAL 2019, MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. SE CONSIDERA SERVICIO A LA ADQUISICIÓN DE 11,100 VALES IMPRESOS EN LA DENOMINACIÓN DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO	SERVICIO	1

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE $1,134,956.50 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N).

VALES IMPRESOS.

a) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN PROPORCIONAR **VALES IMPRESOS**, EN LAS DENOMINACIONES SOLICITADAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA **"LA DEPENDENCIA"**.

- LOS VALES DEBERÁN ESTAR IMPRESOS CON LAS DENOMINACIONES DE FORMA VISIBLE E IDENTIFICABLE Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN VALIDAR SU AUTENTICIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL POSIBLE PROVEEDOR.

- LOS VALES DEBERÁN TENER A SU ENTREGA UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO PARA PERMITIR SU CANJE.

b) LOS VALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES ÚNICAMENTE POR COMBUSTIBLE, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS A "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

c) EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE DEBERÁ REALIZAR EN LOS DOMICILIOS (CIUDADES) DESIGNADOS POR **"LA DEPENDENCIA"** DESGLOSADOS EN EL **APÉNDICE 1**

d) LAS FAJILLAS TENDRÁN VALORES EN PESOS MEXICANOS, CONFORME A LAS LISTAS DEFINIDAS POR **"LA DEPENDENCIA"** Y CONSTARÁN DE VALES DE DIFERENTES DENOMINACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ÉSTAS.

e) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN PROPORCIONAR A "**LA DEPENDENCIA**", UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA PRESTACIÓN DE "**EL SERVICIO**" QUE BRINDE INFORMACIÓN MENSUAL Y PERMITA CUANDO MENOS, LO SIGUIENTE:

- REALIZAR LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE VALES INDICANDO MONTO Y DENOMINACIONES A ENTREGAR PARA LOS DIFERENTES DOMICILIOS (CIUDADES) DE "LA DEPENDENCIA", EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL **APÉNDICE 1.**

- EMISIÓN DE REPORTES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y CONSUMO (FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE ENTREGA, ESTADO DE CUENTA MENSUAL).

f) "LOS POSIBLES PROVEEDORES", UNA VEZ QUE TODOS LOS SERVICIOS HAYAN SIDO VALIDADOS, EMITIRÁ UN REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS, A EFECTO DE QUE CADA "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PUEDA PROCEDER AL PAGO.

OTRAS DISPOSICIONES

a) LA ENTREGA POR CANJE (DETERIORO O FIN DE VIGENCIA) O REPOSICIÓN (ROBO O EXTRAVÍO) DE LOS VALES IMPRESOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INICIALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DIRIGIDA A "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" Y NO DEBERÁN TENER COSTO PARA "LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES".

b) EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, A TRAVÉS DE LA TERMINAL DE PUNTO DE VENTA DEBERÁ IMPRIMIR EN CADA CONSUMO UN TICKET (RECIBO DE CONSUMO) QUE CONTENDRÁ, AL MENOS: EL NÚMERO Y/O EL DOMICILIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, DÍA, MES, AÑO Y HORA; MONTO DE CONSUMO CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

c) EN CASO DE QUE LOS VALES IMPRESOS NO LOS ACEPTEN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS, LOS USUARIOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REALIZARÁN REPORTES AL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO, EN LÍNEA Y/O CALL CENTER DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", QUIENES REGISTRARÁN LA INCIDENCIA Y BRINDARÁN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA MISMA HASTA SU CONCLUSIÓN.

d) "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" DEBERÁN PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCIÓN AL RESPE O, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL POSIBLE PROVEEDOR ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL POSIBLE PROVEEDOR HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

  EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN ESTAR A UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOA VALES PROPORCIONADOS.

  LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES NO UTILIZADOS, DEBERÁ REALIZARLA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO; PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

  B) CANJEAR POR NUEVOS VALES AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A

SUSTITUIR NO REBASE EL 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SÓLO DEBERÁ CUBRIR, POR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHOS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

e) EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS, **"LA DEPENDENCIA"** DEBERÁ DEVOLVER AL POSIBLE PROVEEDOR LOS VALES IMPRESOS OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE NO HUBIERAN SIDO CANJEADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y EL POSIBLE PROVEEDOR DE QUE SE TRATE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE LE HUBIERE ENTREGADO **"LA DEPENDENCIA"** O ENTIDAD COMO PAGO POR EL CONTRATO ESPECÍFICO, MENOS LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, CONSISTENTES EN EL IMPORTE DE LOS VALES IMPRESOS QUE HUBIERAN SIDO CANJEADOS HASTA LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL POSIBLE PROVEEDOR ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS VALES IMPRESOS A REINTEGRAR, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL POSIBLE PROVEEDOR HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DEBERÁ EFECTUARLO EL POSIBLE PROVEEDOR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA DEPENDENCIA"** HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES IMPRESOS NO UTILIZADOS. LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE EXCEDAN EL IMPORTE DE **"EL SERVICIO"** PROPORCIONADO POR EL POSIBLE PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y QUE NO SEAN REINTEGRADAS A **"LA DEPENDENCIA"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE PÁRRAFO, CONSTITUIRÁN PAGO EN EXCESO, RIGIÉNDOSE, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE NUMERAL, POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARA EL SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

a) DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CORRESPONDIENTE O DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES.
b) DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO.
c) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES EN TIEMPO Y FORMA.

INFORMES A ENTREGAR POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES QUE RESULTEN APLICABLES, SEGÚN SE REALICE EL SUMINISTRO A TRAVÉS DE LOS VALES IMPRESOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGA DE REPORTES QUE CONTENGAN LAS INCIDENCIAS REPORTADAS EN LÍNEA O EN EL CALL CENTER, LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN PROPORCIONADA A CADA UNO.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
ENTREGA DE REPORTES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y CONSUMO (FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE ENTREGA, ESTADO DE CUENTA MENSUAL) DE VALES IMPRESOS.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
REPORTES DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN EN CASO DE FALLA EN LA OPERACIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS O QUE NO LOS ACEPTEN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS EL SUMINISTRO DE LOS VALES IMPRESOS, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DESIGNADOS POR **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL SERVICIO"** SE PRESTARÁ CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE ÁREAS Y COBERTURAS GEOGRÁFICAS QUE DEFINA **"LA DEPENDENCIAS"** (**APÉNDICE 1** LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**).

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE "EL SERVICIO" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

APÉNDICE 1
LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONSEC	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
2	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
5	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN
6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
7	BAJA CALIFORNIA SUR	GERRERO NEGRO
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
10	CAMPECHE	CAMPECHE
11	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN
12	CAMPECHE	ESCARCEGA
13	CAMPECHE	LERMA
14	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO
15	CHIAPAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
16	CHIAPAS	CD. HIDALGO
17	CHIAPAS	COMALOPA
18	CHIAPAS	COMILLA
19	CHIAPAS	CMITÁN DE DOMINGUEZ
20	CHIAPAS	ESCUINTLA
21	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA
22	CHIAPAS	METAPA DE DOMINGUEZ
23	CHIAPAS	MPIO DE TILA
24	CHIAPAS	PALENQUE
25	CHIAPAS	PICHUCALCO
26	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
27	CHIAPAS	TAPACHULA
28	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
29	CHIAPAS	VILLA CORSO
30	CHIAPAS	VILLAFLORES
31	CHIHUAHUA	ALDAMA
32	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
33	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
34	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC
35	CHIHUAHUA	DELICIAS
36	CHIHUAHUA	H. DEL PARRAL
37	CHIHUAHUA	N. CASAS GRANDES
38	CHIHUAHUA	OJINAGA
39	CHIHUAHUA	SANTA ROSALIA DEL CAMARGO
40	CHIHUAHUA	SAUCILLO
41	CHIHUAHUA	TECHNO PARQUE
42	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
43	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
44	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
45	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
46	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
47	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA
48	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
49	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
50	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
51	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
52	CIUDAD DE MÉXICO	MAGDALENA CONTRERAS
53	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
54	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
55	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
56	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
57	COAHUILA	MATAMOROS
58	COAHUILA	MONCLOVA
59	COAHUILA	NAVA
60	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
61	COAHUILA	SALTILLO
62	COAHUILA	TORREÓN

63	COLIMA	COLIMA
64	COLIMA	MANZANILLO
65	COLIMA	TECOMAN
66	DURANGO	CIUDAD LERDO
67	DURANGO	DURANGO
68	DURANGO	GOMEZ PALACIO
69	DURANGO	LERDO
70	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
71	ESTADO DE MEXICO	CHALCO
72	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
73	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
74	ESTADO DE MEXICO	HUEHUETOCA
75	ESTADO DE MEXICO	IXTAPALUCA
76	ESTADO DE MEXICO	LERMA DE VILLADA
77	ESTADO DE MEXICO	METEPEC
78	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
79	ESTADO DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
80	ESTADO DE MEXICO	OCOYOACAC
81	ESTADO DE MEXICO	TECAMAC
82	ESTADO DE MEXICO	TEMAMATLA
83	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
84	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO
84	ESTADO DE MEXICO	TULTITLAN
86	ESTADO DE MEXICO	ZINACANTEPEC
87	GUANAJUATO	CELAYA
88	GUANAJUATO	GUANAJUATO
89	GUANAJUATO	IRAPUATO
90	GUANAJUATO	LEON
91	GUANAJUATO	SALAMANCA
92	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
93	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
94	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ
95	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
96	GUERRERO	IGUALA
97	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
98	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
99	HIDALGO	TULA DE ALLENDE
100	HIDALGO	ZEMPOALA
101	JALISCO	CIUDAD GUZMAN
102	JALISCO	GUADALAJARA
103	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO
104	JALISCO	PUERTO VALLARTA
105	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS
106	JALISCO	TLAQUEPAQUE
107	JALISCO	TONALA
108	JALISCO	ZAPOPAN
109	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS
110	MICHOACAN	MORELIA
111	MICHOACAN	PATZCUARO
112	MICHOACAN	URUAPAN
113	MICHOACAN	VILLA DE APATZINGAN
114	MORELOS	CUERNAVACA
115	MORELOS	EMILIANO ZAPATA
116	MORELOS	HUITZILAC
118	MORELOS	YAUTEPEC
119	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS
120	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA
121	NAYARIT	TEPIC
122	NUEVO LEON	APODACA
123	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO
124	NUEVO LEON	GENERAL TERAN
125	NUEVO LEON	GUADALUPE
126	NUEVO LEON	MONTERREY
127	OAXACA	IXTEPEC
128	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEON
129	OAXACA	MAZUNTE
130	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ
131	OAXACA	SALINA CRUZ
132	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC
133	OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA
134	OAXACA	VILLA DE ETLA
135	PUEBLA	AMOZOL DE MOTA
136	PUEBLA	ATLIXCO
137	PUEBLA	ATZITZINTLA

138	PUEBLA	CUATLANCINGO
139	PUEBLA	ORIENTAL
140	PUEBLA	PUEBLA DE LOS ANGELES
141	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA
142	PUEBLA	TECAMACHALCO
143	PUEBLA	TLAHUAPAN
144	QUERÉTARO	COLÓN
145	QUERÉTARO	EL MARQUÉS
146	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO
147	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO
148	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
149	QUINTANA ROO	CHETUMAL
150	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
151	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS
152	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
153	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
154	QUINTANA ROO	SUBTENIENTE LÓPEZ
155	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
156	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
157	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
158	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUIN
159	SINALOA	AHOME
160	SINALOA	CULIACAN
161	SINALOA	GUASAVE
162	SINALOA	LOS MOCHIS
163	SINALOA	MAZATLÁN
164	SONORA	AGUA PRIETA
165	SONORA	CAJEME
166	SONORA	CANANEA
167	SONORA	HERMOSILLO
168	SONORA	CIUDAD OBREGON
169	SONORA	GUAYMAS
170	SONORA	NOGALES
171	SONORA	PUERTO PEÑASCO
172	SONORA	SONOYTA
173	TABASCO	CENTRO
174	TABASCO	HUIMANGUILLO
175	TABASCO	PARAÍSO
176	TABASCO	TENOSIQUE
177	TABASCO	VILLA HERMOSA
178	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
179	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
180	TAMAULIPAS	ESTACIÓN CUAUHTÉMOC
181	TAMAULIPAS	MANTE
182	TAMAULIPAS	MATAMOROS
183	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN
184	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
185	TAMAULIPAS	REYNOSA
186	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO
187	TAMAULIPAS	SOLEDAD
188	TAMAULIPAS	TAMPICO
189	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
190	TLAXCALA	SANTA ANA CHIAUTEMPAN
191	TLAXCALA	SANTA CRUZ
192	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL
193	VERACRUZ	ALVARADO
194	VERACRUZ	BANDERILLA
195	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
196	VERACRUZ	COATZACOALCOS
197	VERACRUZ	MEDELLÍN DE BRAVO
198	VERACRUZ	ORIZABA
199	VERACRUZ	POZA RICA
200	VERACRUZ	TEZONAPA
201	VERACRUZ	TLAPACOYAN
202	VERACRUZ	TUXPAN
203	VERACRUZ	VERACRUZ
204	VERACRUZ	XALAPA
205	YUCATÁN	MÉRIDA
206	YUCATÁN	PROGRESO
207	YUCATÁN	TZUCACAB
208	YUCATÁN	YUCALPETÉN
209	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES
210	ZACATECAS	GUADALUPE
211	ZACATECAS	ZACATECAS

CONTROLES ADMINISTRATIVOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD COORDINE Y SUPERVISE **EL SERVICIO RELATIVO AL ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EJERCICIO FISCAL 2019, MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD, REALIZARÁ LOS TRÁMITES Y GESTIONES PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DEFINITIVAMENTE OTORGADOS, RECEPCIONADO, VERIFICADO Y VALIDADO CONFORME A LO DEFINIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE DICHA ÁREA. EN CASO DE HABERSE HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD DOCUMENTARÁ Y NOTIFICARÁ AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA QUE A SU VEZ INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUANTIFIQUEN LAS PENAS A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ESCRITA LA BITÁCORA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD, CON DOMICILIO EN ALDAMA SUR #804, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS, Y CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

- RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DATOS GENERALES INCLUYENDO SU NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- DETALLAR EN EL FORMATO LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO; ASÍ COMO LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA BITÁCORA DEBERÁ ESTAR VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, TODA VEZ QUE EL CONTROL DE DICHA BITÁCORA SERVIRÁ DE SOPORTE PARA LA VALIDACIÓN DEL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 103 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.3.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EN EL CASO DE PÓLIZA, SE INDICARÁ QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA CUALQUIER ASUNTO LEGAL RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN.

SE EXCEPTUARÁ DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO HAYAN SIDO PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD, DENTRO DEL PLAZO QUE SE TIENE PARA ENTREGAR LA GARANTÍA.

DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA:

LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ DIVISIBLE, POR LO TANTO, SERÁ APLICABLE EN EL SUPUESTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE DÉ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVE DE LA FALTA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y SE INTERCAMBIE ENTRE AMBAS PARTES, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ SER DIVULGADA POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A NINGUNA PERSONA FÍSICA Y MORAL, Y SOLO SE PODRÁ REVELAR O DISEMINAR DICHA INFORMACIÓN A AQUELLAS PERSONAS QUE EXCLUSIVAMENTE TIENE DE CONOCERLA Y QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE SU CARÁCTER CONFIDENCIAL. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" USAR PARA FINES COMERCIALES PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU LOGOTIPO O CUALQUIER SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO, A MENOS QUE CUENTE CON LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO.

A N E X O U N O

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN (CONVOCATORIA)

Toluca de Lerdo, México, _____de_____ de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019), referente a la contratación del servicio de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial número_____ expedido por el Lic._____ titular de la Notaría Pública Número____ de la Ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Manifiesto que conozco el contenido de la SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos, así como las modificaciones efectuadas a estas como resultado de la Junta de Aclaraciones; y que a nombre de mi representada, acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados con motivo de este procedimiento de contratación, y que los hemos considerado y aceptado para la elaboración de nuestras propuestas técnica y económica, así como para la integración de nuestra proposición en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la SEGUNDA INVITACIÓN en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

TESTIGOS

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA
2. EL CAPITAL CONTABLE Y LOS INGRESOS DEBE CONSTAR EN LA DECLARACION FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y EN LA PROVISIONAL DEL AÑO CORRIENTE.
3 ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONAS A QUIEN ENTREGA PODER ESPECIAL.

ANEXO DOS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA

Toluca de Lerdo, México, _____de_____ de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

____(nombre de la persona física o el apoderado o representante legal de la persona moral)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación a nombre y representación de ____(nombre de la persona moral sin abreviaturas)_____, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y, en su caso, de la póliza respectiva, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019)

Registro Federal de Contribuyentes:
Curp (persona física)

Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación y Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
No. de folio mercantil de la inscripción:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma de la persona física o el representante o Apoderado Legal de la Persona Moral)

NOTA: Este formato es representantivo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del invitado, y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

A N E X O T R E S

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DEL CONTENIDO NACIONAL

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que los servicios que se ofertan contendrán como mínimo un porcentaje de contenido nacional del ____% (indicar %)

Que tengo conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. En el sentido de que, en caso de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal lo solicite, proporcionaré la información que permita verificar que los servicios ofertados y que de ser adjudicado prestaré, son de contenido nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Lo anterior, se manifiesta para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO CUATRO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, así como ninguno de sus socios, accionistas o personas que la representan, nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de México, se abstenga de firmar el contrato que en su caso se nos adjudique, pudiendo dar inicio a la acciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Lo anterior derivado de que el suscrito soy sabedor de las penas en que incurren quienes utilizan información falsa, presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna; tal y como lo establece el artículos 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
O DE LA PERSONA FÍSICA

ANEXO CINCO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en mi carácter de representante legal de la empresa_____, personalidad que acredito con el testimonio notarial número ____ expedido por el Lic._____ titular de la Notaría Pública número_____ de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de México que intervengan en este procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que le otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, a nombre de mi representada manifiesto que nos abstendremos de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este escrito es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del invitado; y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

ANEXO SEIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión,

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a Servidores Públicos Extranjeros
Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO SIETE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019), referente a la contratación de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, manifiesto que cuento con facultades para comprometerme por este conducto por sí o por mi representada.

Con base en la anterior, cuento con facultades suficientes para suscribir en mi nombre o el de mi representada las proposiciones correspondientes a este procedimiento de SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, la firma del contrato, así como para comprometer a mi representada a cumplir todas las condiciones de la presente SEGUNDA INVITACIÓN y de las que de este procedimiento se deriven.

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO OCHO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E31-2019 (ITPNM-DGRM-N15-2019), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, pago de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el IMSS; y, aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; así como, el o los terceros de los que en su caso nos asistamos o subcontratemos, lo cual acreditará, en caso de resultar adjudicados, con las opiniones emitidas por las autoridades administrativas conducentes..

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este escrito es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del invitado; y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

ANEXO NUEVE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E31-2019 (ITPNM-DGRM-N15-2019), referente a la contratación del servicio de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que la contratación del **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** que oferta mi representada en este procedimiento de contratación cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en el **ANEXO TÉCNICO PARA EL "SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES IMPRESOS"**, de esta SEGUNDA INVITACIÓN; así mismo, de resultar adjudicado, el servicio que se proporcione es el adecuado; y cumplirá con las especificaciones técnicas y que por ninguna razón o causa disminuirá la calidad del servicio o será de distintas especificaciones.

De igual manera, de resultar adjudicada también se compromete a prestar el **suministro de combustible mediante vales impresos** conforme a las fechas, términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE VALES IMPRESOS, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en la fecha pactada y requerida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Área Requirente y en caso de tener deficiencias, aceptare la corrección inmediata de las mismas.

La prestación del **suministro de combustible mediante vales impresos** se realizará por cuenta, cargo y riesgo de mi representada en los lugares que se establezcan en el contrato, asimismo MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y DEMÁS NECESARIOS para realizar los trabajos, según lo indicado en la propuesta técnica en caso de resultar adjudicado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O D I E Z

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019), referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada no comete violación alguna, por lo que acepta como suya cualquier responsabilidad ocasionada por violación a las patentes u otros derechos sobre los servicios que oferta y en el caso de resultar adjudicada, ésta obligada a **suministrar el combustible MEDIANTE VALES IMPRESOS** en las condiciones establecidas en el contrato y requeridas por el área requirente.

En virtud de existir alguna responsabilidad sobre este aspecto, es la única en que recaerá cualquier falta y afrontará todo acto que de ello se derive.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO ONCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019), referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que al enterarme de este procedimiento de contratación y ser una empresa cuya actividad comercial tiene relación con el objeto del servicio de **suministro de combustible MEDIANTE VALES IMPRESOS** que se pretende contratar, que es de mi interés participar en este procedimiento de contratación; que cuento con las facultades suficientes para solicitar las aclaraciones que se presentan a los aspectos contenidos en la SEGUNDA INVITACIÓN y para suscribir la proposición correspondiente a nombre de mi representada, así como que los datos asentados son ciertos y han sido verificados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:	NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:	NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DESCRIPCIÓN OBJETO SOCIAL:	REFORMAS AL ACTA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL PODER NOTARIAL:		
No. DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA:	
NOMBRE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE OTORGO:		

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O D O C E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019; en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____[1], con base en lo cual se estratifica como una empresa _____[2].

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

1 SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA. PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.

2. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

ANEXO TRECE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E26-2019 (ITPNM-DGRM-N14-2019 para la contratación de_____, el que suscribe_____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial Nº _____ expedido por el Notario Público Nº_____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a manifesar que:

La documentación que se porporciona como parte de nuestra propuesta para acreditar la personal y existencia jurídica de mi representada, en términos de lo previsto en los artículos 29, fracción VII, 37 fracción IV y 40 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 35, 44, 46, fracción I, 48, fracción V, incisos a) y b), 57 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la integración del expediente de contratación correspondiente; no es sensible ni confidencial; por lo que no existe impedimento para la transferencia de los datos que sean necesarios en términos de la Ley de Adquisiciones en mención y su Reglamento; o con la finalidad de atender requerimientos de autoridad, debidamente fundados y motivados.

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar adjudicados con la prestación del servicio, nos comprometemos a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que nos proporcione la Convocante para el desarrollo del contrato; asimismo, no revelaremos durante la vigencia del contrato o con posterioridad a este, ninguna información que utilicemos o sea propiedad de la Convocante y que este relacionada con el cumplimeinto del contrato.

De resultar adjudicados asumimos las obligaciones de guarda de la información en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Manifestando de igual manera que, en el caso de que durante la vigencia del contrato, revelemos, divulguemos, compartamos, cedamos, traspasemos, vendamos o utilicemos indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada nos proporcione la Convocante, de acuerdo a lo establecido en el titulo tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; aceptamos y reconocemos que, la Convocante tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato que derive de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

Adicionalmente, a nombre de mi representada manifiesto que, nos obligamos a sacar a salvo y en paz a la Convocante, ante cualquier controversia que se le llegue a presentar por el mal uso o uso indebido de los datos reservados o confidenciales que nos provea como parte de la prestación del servicio que en su caso se nos adjudique.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este formato es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del invitado; y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

ANEXO CATORCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019); referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que el domicilio que a continuación indico _____ será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los actos derivados de esta SEGUNDA INVITACIÓN a cuando menos Tres Personas, así como del contrato que se celebre, en caso de que resulte adjudicada con la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- Que la Dirección electrónica que indico a continuación _____ es la que establezco para cualquier tipo de información relacionada con el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO QUINCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSION
DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:					
FIADO:					
DOMICILIO DEL FIADO:				FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.:		No. DE INCLUSION:		No. DE PEDIDO O CONTRATO:	
RELATIVO A:					

Por el presente documento de inclusión_____garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO $ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostenimiento de la oferta.		
2. Cumplimiento.		
3. Buena calidad.		
4. Pena convencional.		
5. Ecología para empresas.		
6. Fiscales.		
7. Penal.		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____a_____de_____de_____

NOMBRE Y FIRMA DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA

ANEXO QUINCE - BIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

INSTITUCIÓN	NO. DE PÓLIZA GLOBAL	
Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, S.A. de C.V. Antes Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	010-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	010-03	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	010-06	(FISCALES)
	010-07	(ECOLÓGICAS)
	010-02	(JUDICIALES)
Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA. Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	2441-7004-500000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	2441-7004-600000	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	2441-7004-700000	(FISCALES)
	2441-7004-800000	(ECOLÓGICAS)
	2441-7004-900000	(PENALES)
Afianzadora CBL Fiducia, S.A. de C.V.	1G3-9999-0028143-0000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	1G3-9999-0028143-0000	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	1G3-9999-0028143-0000	(FISCALES)
	1G3-9999-0028143-0000	(ECOLÓGICAS)
	1G2-9999-0028135-0000	(PENALES)
Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.	BKY-0000-0024942-0000	(CONTRATISTAS)
	BKY-0000-0024943-0000	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	BKY-0000-0024944-0000	(FISCALES)
	BKY-0000-0024945-0000	(ECOLÓGICAS)
	BKY-0000-0024946-0000	(PENALES)
CESCE Fianzas México, S.A. de C.V.	GEMC 110033	(CONTRATISTAS)
	GEMP 110029	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	GEMF 110030	(FISCAL)
	GEMA 110032	(ECOLÓGICAS)
	GEMJ 110031	(AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES)
Crédito Afianzador, S.A, Compañía Mexicana de Garantías.	7244753	(PENALES)
Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. Antes Fianzas Monterrey, S.A.	28000001998	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	28000001998	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	28000001998	(FISCALES)
	28000001998	(ECOLÓGICAS)
	28000001998	(PENALES)
Dorama Institución de Garantías, S.A., Antes Fianzas Dorama, S.A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	99200PGEM	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	99300FGEM	(FISCALES)
	99400EGEM	(ECOLÓGICAS)
	99500AGEM	(PENALES)
	DFR001-400.000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)

Fianzas Asecam, S.A.	DFR001-405.000	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	DFR001-410.000	(FISCALES)
	DFR001-415.000	(ECOLÓGICAS)
Fianzas y Cauciones Atlas, S.A. Antes Fianzas Atlas, S.A.	III-278240-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	III-278241-RC	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	III-278242-RC	(FISCALES)
	III-278243-RC	(ECOLÓGICAS)
Fianzas Avanza, S.A. de C.V.	000709	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	000708	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	000707	(FISCALES)
	000706	(ECOLÓGICAS)
	000705	(PENALES)
Inbursa Seguros de Caución y Fianzas S.A., Grupo Financiero Inbursa, y/o Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	1001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	2001EM	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	3001EM	(FISCALES)
	4001EM	(ECOLÓGICAS)
	5001EM	(PENALES)
Liberty Fianzas, S.A de C.V.	7401	(CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES Y ECOLÓGICAS)
	741111	(AVERIGUACIÓN PREVIA Y PENALES)
MAPFRE Fianzas, S.A.	CGEMG0001058	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	PGEMG0001060	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	FGEMG0001062	(FISCALES)
	EGEMG0001064	(ECOLÓGICAS)
	JGEMJ0001203	(PENALES)
Sofimex Institución de Garantías, S.A. Antes Afianzadora Sofimex, S.A.	425474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	425473	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	425475	(FISCALES)
	425476	(ECOLÓGICAS)
	425477	(PENALES)
Tokio Marine HCC México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.	TMHEMC02	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	TMHEMP01	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	TMHEMF03	(FISCALES)
	TMHEME214	(ECOLÓGICAS)
	TMHEMJ05	(JUDICIALES)
Zurich Fianzas México, S.A. de C.V.	0020474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	0020475	(PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	0020476	(FISCALES)
	0020477	(ECOLÓGICAS)
	0020478	(JUDICIALES)

ANEXO DIECISÉIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los proveedores que resulten adjudicados, deberán presentar en el Departamento de Contratos "B", para poder suscribir el contrato a través de su Representante legal o propietario, como se indica, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Cédula de proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas en el giro comercial correspondiente o Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores o escrito en el que indique el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que la información, en el registro, se encuentra completa y actualizada o los documentos de los puntos 2, 3, 4, 5, 6. Y 7.

2. Acta constitutiva y, si tiene, la última modificación, otorgada ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento certificada y Clave Única del Registro de Población (CURP).

3. Identificación de carácter oficial del propietario o del representante de la empresa, según corresponda.

4. Solicitud actualizada de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal, en donde se indique su giro comercial preponderante relacionado con el objeto del contrato.

5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

6. Poder Notarial del representante legal, si es quien suscribe el contrato.

7. Comprobante de Domicilio (Copia de recibo de luz, agua, predial o teléfono, el más reciente.).

8. Opiniones positivas, emitida por el SAT de conformidad con la regla 2.1.31. de la resolución de la miscelánea fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la emitida por el IMSS de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en los términos y formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y en su Anexo Único, para contratos adjudicados por un importe mayor al monto de $300,000.00 sin incluir el IVA.

9. Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT), la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.

   Si no se presentan las opiniones. El contrato será cancelado y se procederá a la aplicación de las sanciones procedentes.

Nota:

- La documentación indicada deberá presentarse en original y, en su caso, copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato.
- No será necesario presentar los documentos que hayan entregado como parte integral de su propuesta, excepto los del punto 8, que deberán emitirse dentro de los cinco días anteriores de la fecha de la firma del contrato.

ANEXO DIECISIETE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-915002994-E31-2019 (ITPNM-DGRM-N15-2019); referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, en términos de los artículos 48, fracción V y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto el interés en participar en la junta de aclaraciones indicando lo siguiente:

Nombre de la Persona Moral	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

En ese sentido, me permito formular las aclaraciones que se indican a continuación

REFERENCIA SEGÚN LA SEGUNDA INVITACIÓN	ACLARACIÓN SOLICITADA

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

ANEXO DIECIOCHO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO

La suscripción del Contrato Específico que se celebre entre el prestador del **servicio de suministro de combustible MEDIANTE VALES IMPRESOS** que resulte adjudicado y el área contratante en la presente SEGUNDA INVITACIÓN se apegará a lo establecido en el Anexo II del Contrato Marco: **"Contrato Específico para la Prestación del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional"**.

Dicho documento está a disposición, en formato digital, para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20190731_ANEXO_II_MODELO_DE_CONTRATO_ESPECIFICO_SUMINISTRO_DE_COMBUSTIBLE_VERSION_PUBLICA.pdf

ANEXO DIECINUEVE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019); en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Por este medio me permito manifestar que:

1.- Los precios de la propuesta económica que se ofertan, han sido determinados de manera independiente, sin consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro proveedor o competidor, para efectos de restringir la competencia, respecto a:

- Los precios;
- La intención de presentar una propuesta ventajosa; o
- Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofertados

2.- En esta virtud, los precios ofertados son resultado del análisis realizado para presentar precios competitivos con relación a los que rigen en el mercado y en términos de la calidad de los servicios; por lo tanto se cotizan bajo condiciones de mejores prácticas de competitividad.

3.- Los precios ofertados en esta propuesta han sido determinados bajo el principio de competitividad no han sido ni serán compartidos de manera directa o indirecta con ningún otro invitado o competidor antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y

4.- Como invitado participante en este procedimiento no se ha inducido, ni se inducirá a nadie, a presentar una propuesta con la intención de restringir la sana competencia.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO VEINTE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

FORMATO ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNM-DGRM-N15-2019)**, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, el que suscribe _____(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)_____ comparezco a declarar lo siguiente:

Que el suscrito, (socios o accionistas que la conforman en caso de persona moral), no tengo (tenemos) vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, lo cual manifiesto bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el suscrito, (socios, accionista o personas que ejercen el control sobre mi representada (de ser persona moral) no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, y aún en caso de desempeñarlo; de resultar adjudicados, con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará ningún conflicto de interés; lo cual se manifiesta en cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA)

NOTA: Este escrito es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del invitado, y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

ANEXO VEINTIUNO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E31-2019 (ITPNE-DGRM-N15-2019) A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE VALES IMPRESOS

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FECHA:	
PUNTO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PRESENTA	
		SÍ	NO
4.5.1.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE TIPO GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
4.5.1.1.	**PROPUESTA TÉCNICA.** Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas comerciales detalladas y completas del servicio de suministro de combustible mediante vales impresos de la partida y con las condiciones comerciales indicadas en el punto 4.2.6. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.2.	**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.3.	**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.4.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DEL CONTENIDO NACIONAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.5.	**ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CUATRO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.6.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.7.	**ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.** Este escrito deberá firmarse al calce del **ANEXO SEIS** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.8.	**ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO SIETE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.9.	**ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** . Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO OCHO** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.10.	**ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO NUEVE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.11.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIEZ** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.12.	**ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO ONCE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.13.	**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del		

	ANEXO DOCE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía.		
4.5.1.14.	**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRECE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.15.	**ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CATORCE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.16.	**PODER NOTARIAL VIGENTE.** Instrumento legal suficiente del representante legal del invitado. En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.		
4.5.1.17.	**IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.** Original y copia simple por ambos lados, para su cotejo inmediato, de una identificación oficial del invitado o **representante legal.** El invitado que participe de manera electrónica deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.		
4.5.1.18.	**ESCRITO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.** Escrito en el que declare y manifieste el invitado que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **COMPRANET.**		
4.5.1.19.	**CURRÍCULO COMERCIAL DEL INVITADO.** Documento actualizado, firmado por el representante legal de la empresa invitada en el que indique sus antecedentes, misión, principales clientes y su infraestructura técnica y administrativa, la antigüedad del invitado suministrado el combustible mediante vales impresos que se pretenden adquirir.		
4.5.1.20.	**DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y MENSUAL PROVISIONAL 2019:** Declaración fiscal anual y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del último mes con todos sus anexos, previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el **apartado 5.1.1.** de esta SEGUNDA INVITACIÓN, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contenga el sello digital del recibo identificado con la cadena correspondiente, en el que se indique el capital contable que presenta el invitado y los ingresos obtenidos, los cuales deberán ser igual o mayor al importe del 20% (veinte por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).		
4.5.1.21.	**ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES.** Documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral correspondiente, en el que se identifique el objeto social del invitado, ya sea en cuanto al giro indicado en el **punto 1.2.1.** de esta INVITACION, o bien, que su actividad comercial esté relacionada con el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos** o similar o bien general.		
4.5.1.22.	**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON SU CÉDULA FISCAL O SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.** Documento oficial en el que se indique su actividad relacionada con el **servicio de suministro de combustible mediante vales impresos**		
4.5.1.23.	**CARTA DE INFRAESTRUCTURA.** Escrito en formato libre, en el que indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para entregar los **vales impresos** para el **servicio de suministro de combustible** en las condiciones y fechas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.1.24.	**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en formato libre, en el que se manifieste que los **vales impresos** para el **servicio de suministro de combustible** que oferta, utilizará insumos y materiales de calidad reconocida en el mercado, que así mismo atenderá adecuadamente las medidas de seguridad requeridas para su canje y que suministrará los **vales impresos para el servicio de suministro de combustible** en la cantidad y denominación requeridas.		
2.9.1.9	**FORMATO ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO VEINTE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.2	**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**		

4.5.2.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.** Oferta con la descripción genérica del **servicio de suministro de combustible** mediante vales impresos para el programa Fortalecimiento al Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que se oferta, el precio unitario de la partida, I.V.A. desglosado e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto **4.3.8.** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
4.5.2.2.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIECINUEVE** de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.		
	No. de fojas Propuesta Técnica		
	No. de fojas Propuesta Económica		

ENTREGA **NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**	**RECIBE** **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE**